

POLÍTICA DONACIONES

1ª Versión – Octubre 2015



ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. PRINCIPIOS BÁSICOS	3
4. ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
4.1. GERENCIA DE SUSTENTABILIDAD	4
4.2. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4
4.3. DIRECTORIO	4
5. EXCEPCIONES	4
6. INCUMPLIMIENTO	5

Los términos referidos en la presente política, están definidos en el Glosario Corporativo.

1. OBJETIVO

Establecer los principios y lineamientos generales aplicables a las donaciones en dinero y en especies que Colbún S.A. y sus filiales (en adelante “Colbún” o la “Compañía”) puedan realizar.

2. ALCANCE

- Aplica a todos los directores, ejecutivos y empleados de Colbún.
- Aplica a las donaciones en dinero y a las donaciones en especies.

Se excluyen de la presente Política las donaciones y aportes a campañas y partidos políticos.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS

- Las donaciones se realizarán con estricto apego a la normativa legal y al Código de Ética de la Compañía.
- Se priorizarán aquellas donaciones con impacto social positivo en las comunidades que se encuentran en el área de influencia de nuestras operaciones y que promueven la educación y el desarrollo social de iniciativas cuya misión y valores sean consistentes y compatibles con los de Colbún.
- Se prohíbe la realización de donaciones a beneficiarios cuyas actividades no se enmarquen dentro de la legalidad vigente y a toda persona formalizada por o condenada por un delito que merezca pena aflictiva o la inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos.
- Las donaciones en especies se valorizarán, para los efectos de la presente Política, al valor de mercado de las mismas de acuerdo a lo sancionado por la Gerencia de Administración y Finanzas.

- Las donaciones deberán poder acogerse a la ley de donaciones que corresponda según el tipo de donación de que se trate (e.g. fines educacionales, fines culturales, rentas municipales). Cualquier excepción deberá ser aprobada por el Gerente General.
- Las donaciones que implican compromisos financieros que excedan los US\$500.000 deberán ser aprobadas por el Directorio.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1 GERENCIA DE SUSTENTABILIDAD

- Canalizar las solicitudes de donación, gestionar su aprobación, realizar el seguimiento de las iniciativas beneficiadas con la donaciones y mantener un registro auditable de todas estas actividades.

4.2 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Valorizar las donaciones en especies.

4.3 DIRECTORIO

- Aprobar la presente Política.
- Aprobar donaciones que excedan los US\$ 500.000.

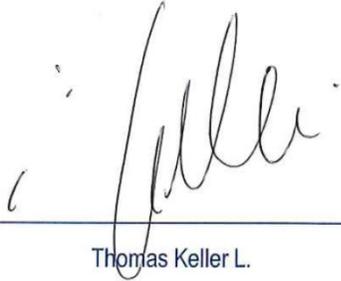
5. EXCEPCIONES

El Gerente General podrá autorizar aquellas donaciones que no son susceptibles de acogerse a una ley de donaciones.

6. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de esta Política se podrán aplicar las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Colbún.

La presente política ha sido aprobada por el Directorio de Colbún en sesión de fecha 27 de Octubre de 2015.



Thomas Keller L.
Gerente General Colbún